



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 099/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, ley 8111, y en cumplimiento de las facultades propias y arbitradas por dicho cuerpo normativo es que; y,-----

CONSIDERANDO:

Que el sistema Republicano, Representativo y Federal adoptado como forma de gobierno para nuestra Republica; garantiza la autonomía municipal, respetando el orden e independencia política, financiera y autárquica, y,-----

Que el Poder Ejecutivo Municipal, tiene la facultad de llevar a cabo la dirección política y un plan gubernamental de políticas sociales en un municipio.-----

Que según normas constitucionales, es el poder encargado de la ejecución presupuestaria y la puesta en marcha de la dirección política de un municipio, y,-----

Que según la ley 8111, establece de manera taxativa la gobernación y administración dirigida al bien común; que en dicho cuerpo de normas el artículo 92 inciso 11 establece el mecanismo para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y la interpelación del mismo; munido da documentación respaldatoria, y,-----

Que atento a ello, se solicita al señor Rubén Méndez Salazar DNI 16.094.440 Intendente Electo de la Municipalidad de Salvador Mazza, para que responda de manera clara y soberana las preguntas manifestadas en la presente ordenanza; teniendo como fin aclarar las cuestiones de urgencias vertidas en autos.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 1º.- Interpelar al señor Rubén Méndez Salazar, con DNI 16.094.440, en carácter de Intendente de la Ciudad de Salvador Mazza; el día 11/12/2020 a horas 15:00 en las instalaciones del Concejo Deliberante de esta Ciudad, Avenida Almirante Brown y 9 de Julio.-----

INCISO A: El Señor Intendente deberá venir acompañado de documentación pública respaldatoria.-----

ARTICULO 2º.- OBJETO: La presente ordenanza tiene como pliego de preguntas las siguientes interpelaciones:

o) Señor intendente ¿Usted cumplió con el acta compromiso de fecha 06/11/2020, firmada y refrendada en conjunto con los referentes sociales de las comunidades? ¿Qué acciones interpuso para lograr su cometido?

o) Señor intendente, según presupuesto vigente: ¿Qué inversión destino para la realización de obras de suministro de agua potable para satisfacer la necesidad de las comunidades en situación de vulnerabilidad social y económica?

o) Señor intendente ¿Que acciones legales interpuso desde su ejercicio para regularizar la situación dominial de tierras en el municipio de la ciudad de Salvador Mazza?-----

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ORDENANZA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES: MARIA VALDIVIEZO, RAUL ARROYO, CRISTIAN CRAUSAZ Y FABIAN RENFIGES Y APROBADA POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CLAUDIA CASAS AUSENTE SIN AVISO. LOS CONCEJALES: TOMAS VOCAL Y ADRIANA OBEID AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Bladimir Villalón
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Profesor Salvador Mazza